



“2014 - Año del Arte y sus expresiones”

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1.- Donánse a favor del Ministerio Público de la Nación, los inmuebles propiedad de la Provincia de Misiones, determinados como: Lote A2 y Lote A3, ambos procedentes de la mensura particular con unificación y fraccionamiento del Lote C proveniente de la unificación y fraccionamiento del Lote B y Fracción, Subdivisión Fracción, del Lote M, del Lote A, de la Fracción, y de la Mitad Sud-Fracción; Manzana Seis (6), Chacra Cuarenta y Cuatro (44), Ciudad y Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones; con una superficie total de doscientos veinticinco metros cuadrados (225m²) cada uno; según Plano de Mensura N.º 50347; Nomenclaturas Catastrales: Departamento 04, Municipio 59, Sección 07, Chacra 44, Manzana 06, Parcelas 13 y 14, Partidas Inmobiliarias N.º 137982 y 137983, todo respectivamente; inscriptos en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Protocolo de Dominio al Tomo 62, Folio 78, Fincas N.º 3619, 503, 4959, 4960 y al Folio Real - Matrícula N.º 48031, todos del Departamento Capital (04).

ARTÍCULO 2.- Impónese como cargo de la donación dispuesta en el Artículo 1, que los inmuebles sean destinados a la construcción de las obras de infraestructura para el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal de la Nación con asiento en la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la escritura traslativa de dominio respectiva.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
SECRETARIA LEGISLATIVA
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY XXIV - N.º 26